

22
a hecho dho. M^ostrato hasta la cosecha proxima que
den sacarse para el Abasto publico desta Ciudad. Mit que
nuevas y quinienta fanegas de trigo y ciento de Cevada,
lo que paraxi pan a esta Ciudad para que en su vista
determine lo que mas convenga; A porta Ciudad en
tendida esta proposicion; Dijo que en atencion al con
sumo tan crecido que tiene diariamente en la M^osa de
pan cozido, que un dia comatos sera de ciento y cinco
cuenta fanegas, y que contemplando la existencia
decho consumo por el tiempo de tres meses que quan
do sera la nueva cosecha porir retrasados los panes
y no haver para subvenir a tan preziso abasto asi del
D^oto como el trigo util M^ostrado mas que quatro
mil trescientas y cinquenta fanegas, y el que se pre
sisa segun el que se puede consumir en los dias que
dos tres meses por faltar nueve mil ciento y quin
cuenta fanegas pues el todo de dho. tres meses ha
ben tener mil y quinientas = Acuerdo Separativo
este acuerdo con dho. toda Diligencia al C^o D.
Joseph de Castro Valcarlos Correo. desta Ciudad que
se halla en la de Cartagena para que providencia
lo que tubiere por conveniente solicitando en oha
Ciudad la preben^on de dho. M^ostrato de esta falta y asi lo
exenten los Carl. Comis^{os} de Segarias =

Pedro de
Jery

